

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2014.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a PAZ FRAILE GARCES

D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN

D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

D^a. CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ

Sra. Secretaria:

D^a. PILAR ARAUJO ARMERO

Sr. Interventor-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a ocho de Octubre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por la Secretaria General D^a. PILAR ARAUJO ARMERO, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de Octubre de 2014.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA C/ CRUZ VERDE, NUM. 29 C/V C/ CUARTEL, A INSTANCIA DE PIELES LUSUAN, S.L.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de D^a PETRA DIAZ ARTEAGA en representación de PIELES LUSUAN, S.L., con [REDACTED], para la demolición de una vivienda unifamiliar en la C/ Cruz Verde núm. 29 c/v C/ Cuartel, (Ref. Catastral: 4205119VK1640N0001ET).

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1^o. Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 292,98 euros, en concepto de Derechos Municipales y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Si en el transcurso de la obra se precisara la realización de transportes con vehículos superiores a las doce toneladas, deberán solicitar un permiso específico del Ayuntamiento.

2^o. Aprobar la liquidación núm. 727/14.

3^o.- AMPLIACION DEL PROYECTO DE EJECUCION PARA LA EJECUCION DE UN SOTANO BAJO LA EDIFICACION PROYECTADA EN CONSTRUCCION EN LA C/ LUIS ZAPATA, NUM. 25 C/V C/ CUARTEL, A INSTANCIA DE JUAN CARLOS ALVAREZ PAREDES Y CONCEPCION GOMEZ DIAZ.

Examinada la Ampliación del Proyecto de Ejecución a instancia de D. JUAN CARLOS ALVAREZ PAREDES y D^a CONCEPCION GOMEZ DIAZ con NIF [REDACTED] respectivamente, para la ejecución de un sótano bajo la edificación proyectada y en construcción en la C/ Luis Zapata núm. 25 y C/ Cuartel, (Ref. Catastral: 4205106VK1640N0001TT)

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la referida Ampliación del Proyecto de Ejecución, previo pago de la cantidad de 2.618,04 euros en concepto de Derechos Municipales.

2º. Aprobar la liquidación núm. 735/14.

4º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE VEINTICUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS EN LA PARCELA 45 DEL SECTOR I-1 "BARRIO DE LA DEHESA", A INSTANCIA DE TOBRA ALQUILERES, S.L.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D^a PATRICIA TORRES SALVADOR en representación de TOBRA ALQUILERES, S.L. con ██████████, para el Cambio de Titularidad de las licencias de obras TN 2 -1951, para la construcción de veinticuatro viviendas unifamiliares aisladas en la parcela 45 del Sector I-1 (Ref. Catastral: 4522912VK1642S0001EQ), Barrio de La Dehesa, concedida mediante Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Abril de 2007, que anteriormente figuraba a nombre de EUROHOLDING CORPORACION FINANCIERA E INMOBILIARIA, S.A.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de la licencia obras solicitado, previo pago de la cantidad de 20.080,61 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 573/14.

5º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE VEINTE VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN LA PARCELA 46 DEL SECTOR I-1 "BARRIO DE LA DEHESA", A INSTANCIA DE TOBRA ALQUILERES, S.L.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D^a PATRICIA TORRES SALVADOR en representación de TOBRA ALQUILERES, S.L. con ██████████, para el Cambio de Titularidad de las licencias de obras TN 2 -1812, para la construcción de veinte viviendas unifamiliares pareadas en la parcela 46 del Sector I-1 (Ref. Catastral: 5025903VK1652N0001JB), Barrio de La Dehesa, concedida mediante Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Abril de 2006, que anteriormente figuraba a nombre de EUROHOLDING CORPORACION FINANCIERA E INMOBILIARIA, S.A.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de la licencia obras solicitado, previo pago de la cantidad de 15.132,21 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 574/14.

6º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE VEINTE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN LA PARCELA 48 DEL SECTOR I-1 "BARRIO DE LA DEHESA", A INSTANCIA DE TOBRA ALQUILERES, S.L.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D^a PATRICIA TORRES SALVADOR en representación de TOBRA ALQUILERES, S.L. con ██████████, para el Cambio de Titularidad de las licencias de obras TN 2 -1813, para la construcción de veinte viviendas unifamiliares en la parcela 48 del Sector I-1 (Ref. Catastral: 5125203VK1652N0001RB), Barrio de La Dehesa, concedida mediante Junta de Gobierno

Local de fecha 20 de Abril de 2006, que anteriormente figuraba a nombre de EUROHOLDING CORPORACION FINANCIERA E INMOBILIARIA, S.A.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de la licencia obras solicitado, previo pago de la cantidad de 15.951,56 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 575/14.

7º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE DIEZ VIVIENDAS PAREADAS Y CINCO VIVIENDAS AISLADAS CON PISCINA, EN LA PARCELA 49 DEL SECTOR I-1 "BARRIO DE LA DEHESA", A INSTANCIA DE TOBRA ALQUILERES, S.L.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D^a PATRICIA TORRES SALVADOR en representación de TOBRA ALQUILERES, S.L. con ██████████, para el Cambio de Titularidad de las licencias de obras TN 2 -1950, para la construcción de diez viviendas pareadas y cinco viviendas aisladas con piscina en la parcela 49 del Sector I-1 (Ref. Catastral: 5125201VK1652N0001OB), Barrio de La Dehesa, concedida mediante Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Abril de 2007, que anteriormente figuraba a nombre de EUROHOLDING CORPORACION FINANCIERA E INMOBILIARIA, S.A.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de la licencia obras solicitado, previo pago de la cantidad de 10.142,54 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 576/14.

CONVENIOS.

8º.- FORMALIZACION DEL CONVENIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA Y RESIDUOS TEXTILES.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, siendo interés de este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, continuar con el servicio de recogida selectiva de ropa y residuos textiles, para su posterior reciclado y/o reutilización, en el ámbito territorial del Municipio, por ser una medida que contribuye a minimizar el impacto medioambiental de los residuos textiles, permitiendo prolongar el periodo útil de los vertederos entre otros aspectos. Se llega a un acuerdo para dicho servicio de recuperación y tratamiento con la empresa Recuperaciones Oasis, S.L., la cual está debidamente autorizada y capacitada a tal efecto, con el objeto de que los recogida selectiva de ropa y residuos textiles sean reciclados y empleados en los procesos productivos correspondientes, todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento de Navalcarnero, y al objeto de impulsar un aprovechamiento beneficioso para el medio ambiente y el interés general de la ciudadanía.

Considerando que las Administraciones Públicas, en virtud del Artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

A la vista de lo expuesto, y en virtud del Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto de Alcaldía 713/2011, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con su Artículo 51.2, y Artículos 43 y 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Formalizar un Convenio entre el Ayuntamiento de Navalcarnero

(Madrid) y la empresa Recuperaciones Oasis, S.L., para la prestación del servicio de recogida selectiva de ropa y residuos textiles, ajustándose a las condiciones establecidas en el citado Convenio.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario los presentes acuerdos para que proceda a la formalización del convenio dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde dicha notificación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

CONTRATACION.

9º.- **PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA FINALIZACION DE LA REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PAVIMENTACION, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y REDES EN LA PLAZUELA DEL MERCADO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

El expediente para la contratación y el Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la contratación de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto y por urgencia, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de agosto de 2014, con un tipo de licitación, que deberá ser mejorado a la baja, de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (192.878,92 €) en concepto de ejecución por contrata de las obras; de los cuales, 159.404,07 € corresponden a la base imponible y 33.474,85 € al IVA.

El anuncio de licitación fue expuesto en el Tablón de Edictos y publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 2 de septiembre de 2014, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 15 de septiembre de 2014

Con fecha de 18 de septiembre de 2014, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de las plicas presentadas, y que según lo que figura en el Libro de Registro de Plicas, resultaron ser:

Plica nº 1 presentada por:

Plica nº 2 presentada por:

Plica nº 3 presentada por:

Abierto el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, no se observaron defectos en la documentación presentada por las empresas licitadoras, que presentan declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, por lo que la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse para la apertura del SOBRE B DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, de las empresas licitadoras presentadas y admitidas a la licitación, en el lugar y fecha designados.

Con fecha de 23 de septiembre de 2014, por la Mesa de Contratación reunida en acto público, se procedió a la apertura del SOBRE B DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, resultando lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por D. [REDACTED], en representación de la sociedad [REDACTED] que enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico

por el precio de [REDACTED]

De la cantidad anterior: [REDACTED]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, se oferta lo siguiente:

- Plazo de garantía: [REDACTED]
- Plazo de ejecución de las obras: [REDACTED]

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

Plica nº 2.- Presentada por D. [REDACTED], en representación de la sociedad [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, por el precio de [REDACTED]

De la cantidad anterior: [REDACTED]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, se oferta lo siguiente:

- Plazo de garantía: [REDACTED]
- Plazo de ejecución de las obras: [REDACTED]

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

Plica nº 3.- Presentada por [REDACTED], en representación de la sociedad [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, por el precio de [REDACTED]

De la cantidad anterior: [REDACTED]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, se oferta lo siguiente:

- Plazo de garantía: [REDACTED]
- Plazo de ejecución de las obras: [REDACTED]

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó que las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la propuesta de adjudicación, en el lugar y fecha en su momento designados.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014, se da lectura al Informe de Valoración del SOBRE B DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, de las plicas presentadas al procedimiento, emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de 25 de septiembre de 2014, resultando la siguiente puntuación por

cada criterio de valoración:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 60 puntos (Todos los precios incluyen IVA)

<i>PLICA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PRECIO LICITACIÓN</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1			
2			
3			

PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 20 puntos.

<i>PLICA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>INCREMENTO AÑOS DE GARANTÍA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1			
2			
3			

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 20 puntos.

<i>PLICA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>MESES</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1			
2			
3			

() La puntuación es 0 para las tres empresas licitadoras pues ninguna de ellas ha justificado la reducción del periodo de ejecución de la obra, tal y como queda recogido en el punto 3 del apartado 9.- Criterios de Valoración, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL

<i>PLICA</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
1		
2		
3		

Por lo que la oferta que resulta con mayor puntuación es la presentada por CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., y que a juicio del técnico es posible la ejecución en el plazo de un mes indicado en la oferta.

A la vista de lo expuesto, y de los mencionados informes obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación se acordó elevar propuesta al Órgano de Contratación, para la adjudicación del contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Clasificar por orden decreciente, las propuestas presentadas y admitidas al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación del Contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego de Condiciones, de la siguiente manera:*

SEGUNDO.- *Proponer la adjudicación del contrato de las Obras necesarias para la*

finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por D. DANIEL CRIADO DUCOS, en representación de la sociedad CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., que se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, por el precio de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (143.945,53 €), IVA incluido.

De la cantidad anterior: CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (118.963,25 €) corresponden a la base imponible, y VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (24.982,28 €) corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, se oferta lo siguiente:

- Plazo de garantía: CINCO (5) años
- Plazo de ejecución de las obras: UN (1) meses.

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario propuesto los presentes acuerdos para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y proceda a constituir la garantía definitiva por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (5.948,16 €), equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación justificativa de la contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, antes de la formalización del contrato.

CUARTO.- Igualmente, en el mismo plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento deberá presentar la documentación indicada en la cláusula XI.b. APARTADO A), puntos 1 a 8, del Pliego de Condiciones Administrativas, en el caso de que no la hubiera presentado con anterioridad y que se relaciona a continuación:

1. Documento/s que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

Escritura de Constitución, estatutos o acto fundacional de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, mediante original o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, cuando el empresario fuera persona jurídica, Escritura de poder si se actuase por representación y Documento Nacional de Identidad del representante, por fotocopia compulsada.

Se advierte que si se produjera la modificación o revocación de la representación otorgada, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de conformidad con el Artículo 1.734 del Código Civil.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario, Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos, Notario o Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación, en relación con el presente procedimiento, y de fecha no superior a los seis meses anteriores al inicio del plazo de presentación de ofertas.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, aportando un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la, firmado por el representante de cada una de las empresas, indicando la participación de cada una de ellas en la U.T.E., y la designación de la persona o entidad que ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Artículo 60 del TRLCSP y

Leyes de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid, y resto de legislación vigente, referida al ejercicio corriente. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de conformidad con los Artículos 13, 14 y 15 del RGLCAP.

3. Alta en el IAE y último recibo de pago, mediante original o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, acompañado de una declaración responsable, referida al ejercicio corriente, de no hallarse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Si estuviere exento, alta en el IAE mediante original o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, acompañado de una declaración responsable, referida al ejercicio corriente, de no hallarse dado de baja en la matrícula del impuesto y de que se encuentra exento en el pago del mismo.

En el caso de que el licitador no se encuentre dado de alta en el IAE, o no lo esté en la cuota que corresponda para el ejercicio de la actividad empresarial, deberá indicarlo debidamente en la documentación mediante declaración responsable, y en el caso de resultar adjudicatario, darse de alta en la matrícula del mismo en el municipio de Navalcarnero y dentro del epígrafe objeto de la contratación, antes de la formalización del contrato.

4. Declaración responsable expresando el compromiso de contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil en caso de resultar adjudicatario, aportando justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato.

5. Clasificación del contratista, mediante original o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

6. Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7. Asimismo, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración Pública, en forma sustancialmente análoga.

8. Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar mediante declaración responsable un domicilio para la práctica de notificaciones, señalando asimismo una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

QUINTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

SEXTO.- *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

SÉPTIMO.- *Notificar los presentes acuerdos a todos los licitadores.*

OCTAVO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

10°.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 47/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 47/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la

vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Contrato de “Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana y mantenimiento y limpieza de zonas verdes”, factura nº SM1637/1001197 de importe 228.503,52 euros.

11º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 48/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 48/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- CONTENUR, S.L.. Contrato de “Mantenimiento y conservación de parques infantiles en el municipio de Navalcarnero”, factura nº R6 14600477 de importe 1.612,23 euros.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.